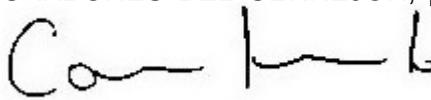


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 9 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2019 0673 00**, de REINALDO BARRAZA MARTÍNEZ en contra de SOLUCIONES EN TECHOS Y CUBIERTAS S.A.S., informando que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo realizar, toda vez que a la misma fecha y hora se encontraba señalada audiencia dentro del proceso ordinario No. 538-2017 de JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ LEAL en contra de CARBONES DEL CERREJON, por lo que es del caso su reprogramación.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Ahora bien, en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone reprogramar la celebración de audiencia pública, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), la cual se celebrará de forma virtual para el día **MARTES VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **ADVIERTE** a las partes que en la audiencia deben participar, so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes y se previene además **que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la audiencia de trámite (art. 80 ib.) con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, si a ello hubiere lugar.**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 056 de fecha 12/04/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

